

Alegó, previo anuncio y relación pública, el abogado don Andrés Marchant por el recurso. Santiago, 8 de mayo de 2023. Camila Philp Salgado, relatora.

Santiago, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N° 10: Téngase presente.

Al escrito folio N° 11: A sus antecedentes.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada seis de noviembre del año dos mil diecinueve, dictada por el 9° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

**N° 3443-2020 Civil.**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>